

AVISO No. 1025

28 de noviembre de 2024

EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA ESP

Por el cual se notifica a los señores **INVERSIONES MILLENNIUM SAS**. De conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Acto administrativo a notificar: **OFICIO PQRDS 12940 DE 20 DE NOVIEMBRE DE 2024**

Persona a notificar: **INVERSIONES MILLENNIUM SAS**

Dirección del predio: **ETAPA 7 – MZ T – CS 20. URB. VILLA LILIANA**

Funcionario que expidió el acto: **DANIEL HINCAPIE VALENCIA**

Cargo: **DIRECTOR COMERCIAL (E)**

Frente al presente oficio, proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el director comercial (E) de Empresas Públicas de Armenia E.S.P o por el correo electrónico atencionalciudadano@epa.gov.co . advirtiendo al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2, o del promedio del consumo de los últimos cinco períodos Ley 142 de 1994, concepto DJ-0501 EPA E.S.P

Atentamente,

Jose Landazuri

JOSE LANDAZURI

Auxiliar Administrativo I

Dirección Comercial. EPA E.S.P



Armenia, 28 de noviembre de 2024

Señor(a):

INVERSIONES MILLENNIUM SAS

Dirección: **ETAPA 7 – MZ T – CS 20. URB. VILLA LILIANA**

Matricula No. **77939**

Armenia, Quindío.

ASUNTO: Notificación por Aviso 1025 – **OFICIO PQRDS 12940 DE 20 DE NOVIEMBRE DE 2024**

Cordial Saludo,

Adjunto encontrará la notificación por aviso 1025 – **OFICIO PQRDS 12940 DE 20 DE NOVIEMBRE DE 2024**
“POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICIÓN”

Lo anterior en cumplimiento de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en relación con la notificación por aviso.

Atentamente,

Jose Landazuri
JOSE LANDAZURI

Auxiliar Administrativo I

Dirección Comercial. EPA E.S.P



Armenia, 20 de noviembre de 2024

OFICIO PQRDS No. 12940

Señor(a):

INVERSIONES MILLENNIUM SAS

Dirección: **ETAPA 7 – MZ T – CS 20. URB. VILLA LILIANA**

Matricula No. **77939**

Armenia, Quindío.

Asunto: Respuesta petición identificada con radicado **2024PQR662924**.

Cordial saludo,

Atendiendo su petición identificada con radicado **2024PQR662924**, donde solicita se realice una revisión de las facturas del predio identificado con **matrícula 77939**, toda vez que manifiesta que en las facturas se evidencia que dicho predio presenta 3 periodos de deuda, y que el predio se encuentra desocupado, pero aún así le llega un consumo muy alto, Empresas Públicas de Armenia le informa lo siguiente:

1. Que, se revisaron los anexos radicados en la petición donde se logra evidenciar 3 facturas las cuales el usuario manifiesta ya fueron pagadas, por lo anterior se enviaron dichas facturas al área de tesorería con el fin de que se realizara la validación de dichos pagos, dicha dependencia nos informa que la factura con sello del **25 de junio** de 2024 por valor de **\$33.780,00** fue recaudada en nuestro sistema comercial el día 26 de junio de 2024, que la factura con sello de **24 de julio** de 2024 por valor de **\$41.290,00** fue recaudada en nuestro sistema comercial el 29 de julio de 2024. Ahora bien, respecto a la factura con sello del **15 de octubre** de 2024 de vivienda por valor de **\$158.910,00** a la fecha no se ha reflejado en nuestro sistema comercial, por lo cual el área de tesorería procedió a revisar los archivos planos de dicho banco en dicha fecha, y no se evidenció ese pago, por lo cual se recomienda al peticionario acercarse al banco donde realizó el pago y manifestar dicha inconsistencia.
2. Que, respecto a su manifestación de que el predio se encuentra desocupado, pero aun así le llega un consumo muy alto, este despacho procedió a revisar el sistema comercial de la Empresa, específicamente los puntos de medición de los últimos 5 periodos, donde se evidencia que a la fecha cuenta con observación de lectura **normal** además de que las lecturas van en orden ascendente, como consta en el siguiente anexo:

Año	Mes	Periodo Consumo	Lectura Actual	Lectura Anterior	Consumo	Causa lectura	Observación lectura	Fecha Registro
2024	10	5414	307	299	8	LECTURA	NORMAL	18/10/2024
2024	9	5394	299	290	9	LECTURA	NORMAL	18/09/2024
2024	8	5374	290	274	16	LECTURA	NORMAL	21/08/2024
2024	7	5353	274	272	2	LECTURA	NORMAL	19/07/2024
2024	6	5334	272	272	0	LECTURA	NORMAL	20/06/2024

3. Que, conforme a lo anterior la Empresa ha venido facturando lo arrojado por el medidor de agua instalado en el predio, por lo anterior se le recomienda revisar las instalaciones del predio con el fin de detectar alguna llave abierta o alguna fuga.



4. Que, se recomienda al usuario realizar el pago de las facturas de Empresas Públicas de Armenia únicamente por los canales autorizados con el fin de que el recaudo en el sistema se evidencie de manera inmediata.

Para EPA LA EMPRESA DE TODOS es importante poder recibir y aclarar sus inquietudes y reclamos; pues de esta manera nos brinda la oportunidad de mejorar y corregir procedimientos que nos permitan ofrecer un mejor servicio.

Contra el presente oficio, proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el director comercial de Empresas Públicas de Armenia E.S.P o por el correo electrónico atencionalciudadano@epa.gov.co. Advirtiéndole al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2, o del promedio del consumo de los últimos cinco períodos Ley 142 de 1994, concepto DJ-0501 EPA E.S.P.

En los anteriores términos se da por tramitada su solicitud

Atentamente,

DANIEL HINCAPIE VALENCIA

Director Comercial (E) E.P.A. E.S.P.

Proyectó: Juan Esteban Restrepo Taborda – Abogado contratista

Revisó: Luz Adriana Cardona Poveda – Prof

